

En Madrid a 13 de marzo de 2020

[REDACTED]
Presidente Comité Intercentro.
ILUNION SEGURIDAD SA

Sirva la presente para comunicarle que ILUNION Seguridad S.A., ha decidido iniciar un proceso de negociación colectiva de un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre.

La medida de regulación temporal de empleo que propone la empresa tiene origen en causas principalmente productivas y organizativas, consistentes en la reducción de los servicios de seguridad de nuestros clientes, provocados por las actuaciones derivadas de los procesos de contención del Coronavirus.

No obstante lo anterior, la medida que se propone quedará concretada y fundamentada con detalle en el momento del inicio del periodo de consultas, que se producirá el próximo 20 de Marzo de 2020, en las oficinas de la empresa sitas en C/Albacete, 3 de Madrid para lo cual queda expresamente citada la parte social.

Para iniciar dicho proceso negociador, les rogamos constituyan la COMISION NEGOCIADORA que deberá acudir al inicio del periodo de consultas indicado, conforme a lo establecido en la normativa mencionada.

Es probable que dicha reunión se celebre de forma telemática, para lo cual nuestros técnicos se pondrán en contacto con los miembros designados por la Comisión Negociadora para establecer la aprobación de la reunión por estos medios y solucionando los problemas logísticos.

La falta de constitución de la comisión representativa no impedirá el inicio y transcurso del periodo de consultas, y su constitución con posterioridad al inicio del mismo no comportará, en ningún caso, la ampliación de su duración.

Reciba un cordial saludo,

Fdo.- [REDACTED]

DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES

ILUNION SEGURIDAD, SA.

ILUNION
SEGURIDAD, S.A.
NIF.: A78917465